

**ACTA Nº 2 RESOLUCION DE ALEGACION AL PRIMER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE PEONES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS (JORNADA PARCIAL 15/20 HORAS SEMANALES) DEL AYUNTAMIENTO DE GUARDAMAR DEL SEGURA.-**

"En Guardamar del Segura, siendo las 13:00 horas del día 6 de junio de 2022, se reúnen en la Sala de Juntas del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para la constitución de una Bolsa de Empleo de peones de limpieza de edificios públicos (jornada parcial 15/20 horas) (Grupo AP), para proceder a la resolución de una alegación al primer ejercicio tipo test de la fase de oposición, de conformidad a la convocatoria y bases aprobadas por resolución de la Concejalía de Recursos Humanos número 2023-1070. De fecha 02/03/2023, con la asistencia de los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Dña. Asunción Fernández Butrón.  
SECRETARIO: D. Antonio Sixto Lucas Salar  
VOCALES: Dña. Ana Senent Aldeguer  
Dña. María Teresa Mira Senent  
Dña. José Manuel Tintor Aldeguer

Seguidamente por los miembros del Tribunal se procede al estudio y resolución de la alegación presentada en el Registro General Municipal, referida al resultado del primer ejercicio (cuestionario tipo test), realizado el pasado día 1 de junio de 2023, y que es la siguiente:

**Registro 2023-E-RE-5523**, de fecha 05/06/2023. Escrito presentado por Dña. Marta Calzado Moreno, en el que solicita la revisión de la pregunta número 28, Anexo II, alegando que dicha pregunta no se encuentra en el temario de las bases objeto de la presente convocatoria y que pertenecería al tema de la organización y control del servicio de limpieza.

El Tribunal ha examinado detenidamente la alegación presentada por la Sra. Calzada Moren y la justificación alegada. Después de su análisis se concluye que la alegación presentada por la aspirante no tiene fundamentos sólidos. Se ha verificado que el proceso de selección de preguntas se ha llevado a cabo de acuerdo con las normas y criterios establecidos en la convocatoria.

A continuación, se detalla la pregunta objeto de alegación de la aspirante:

*Pregunta número 28: "Es una función de un objetivo (limpieza) es:*

- a) Planificar tiempos.*
- b) Mover energía.*
- c) Concentrar la atención sobre un punto.*
- d) Son correctas la b) y la c)"***

**Ayuntamiento de Guardamar del Segura**

Plaza Constitución nº 5, Guardamar del Segura. 03140 Alicante. Tfno. 965729014. Fax: 966728195



Dicha pregunta estaría enmarcada dentro de los siguientes temas del Anexo II:

- Tema 8.- Funciones del personal de limpieza, cuidado del material de limpieza, vestimenta y aseos personal. Por la justificación de que la planificación de tiempos y la concentración en un punto específico también pueden estar relacionadas con las funciones del personal de limpieza, el cuidado del material de limpieza, el cuidado del material de limpieza.

- Tema 4.- Sistemas de limpieza. Limpieza de centros públicos. La justificación sería que los sistemas de limpieza se refieren a métodos y procedimientos utilizados para realizar la limpieza de diferentes espacios, incluidos los centros públicos. La planificación de tiempos y la concentración en un punto específico son aspectos clave en la implementación de los sistemas de limpieza, ya que permiten organizar y llevar a cabo las tareas de manera eficiente y garantizar resultados satisfactorios.

En virtud, de los motivos mencionados anteriormente y tras considerar los argumentos presentados por la aspirante, el Tribunal acuerda por unanimidad **DESESTIMAR** la alegación presentada por la Sra. Calzada Moreno , y no tener fundamentos sólidos y que el proceso de selección de preguntas se ha llevado a cabo de acuerdo con las bases y criterios establecidos por este Tribunal.

Siendo las 13:30 horas, levante la sesión de la que se extiende la presente acta, que firman los miembros del Tribunal.

En Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

//Documento firmado electrónicamente.

